



Dirección y coordinación:

Pablo Millán Millán
Andrés Galera Rodríguez

Imagen de cubierta:

Gerardo Delgado

Consejo Editorial COAS:

Nuria Canivell Achabal
Ramón Gil Manrique
Juan Vicente García Pérez
Julia González Pérez-Blanco
M^a Auxiliadora Calvo Egido
Juan Manuel García Nieto
Pablo Millán Millán
Manuel Silva Zurita
Mercedes Romero Janeiro
Casiano López Jaldón
Gabriel Bascones de la Cruz

Secretaría técnica, diseño y maquetación:

Paloma Márquez Aguilar

Consejo Científico:

Ricardo Alario López
Mario Algarín Comino
Paula Álvarez Benítez
Rosa Añón Abajas
José Carlos Babiano de los Corrales
Gabriel Bascones de la Cruz
Lourdes Bueno Garnica
Rodrigo Carbajal Ballell
Miguel Ángel de la Cova Morillo-Velarde
Luz Fernández-Valderrama Aparicio
Marta García de Casasola Gómez
Francisco González de Canales Ruiz
Antonio González Liñán
Juan Carlos Herrera Pueyo
Elena Jiménez Sánchez
Juan José López de la Cruz
Mar Loren Méndez
Ángel Martínez García-Posada
M^a Carmen Martínez de Quesada
Esther Mayoral Campa
Salas Mendoza Muro
Francisco Javier Montero Fernández
Daniel Montes Estrada
José Morales Sánchez
José Ramón Moreno Pérez
Eduardo Mosquera Adell
José de la Peña Gómez-Millán
José Peral López
Jose Manuel Pérez Muñoz
Ramón Pico Valimaña
Carlos Plaza Morillo
Julia Rey Pérez
Lola Robador González
Ignacio Rubiño Chacón
Victoriano Sainz Gutierrez
Sara Tavares Alves da Costa
Antonio Tejedor Cabrera
Javier Tejido Jiménez
Gabriel Verd Gallego
Aurora Villalobos Gómez

Contacto:

neutra@coasevilla.org
revistaneutra.org

instagram.com/revistaneutra
linkedin.com/in/revistaneutra

Imprenta:

Editorial MIC
C. el Artesiano, S/N, Pol. Ind, 24010 Trobajo
del Camino, León, España
987 27 27 27 · 902 271 902
editorialmic.com

Publicidad:

Editorial MIC
Benita Espadas
benitaespadas@editorialmic.com

En este número:

El COAS y la Revista NEUTRA declina toda responsabilidad respecto a la autenticidad los datos expresados por los/as participantes sobre la autoría de los proyectos. Los artículos pueden incluir opiniones que el COAS no comparta, por lo que el COAS y la Revista NEUTRA no serán responsable de las opiniones vertidas, declinando por ello toda responsabilidad. Respondiendo de cualquier reclamación los autores de los trabajos.



Contenidos

6

3	Arquitectura mayor de edad
4	Carta de la Decana
	Textos de llamada
10	Los ojos que nada ven <i>Juan Domingo Santos</i>
12	Escribir ¿para qué? <i>Carmen Moreno Álvarez</i>
16	Entrevista Carlos Ferrater
	Artículos
28	Espacios intermedios del aprendizaje activo en la Educación Superior <i>Fabiola Cuenca Márquez</i>
38	Esculpir con la luz: Un proyecto no construido de Antonio Jiménez Torrecillas en Linares <i>Francisco Gómez Díaz</i>
46	Ciudad, casa y naturaleza. Para una nueva ética de la arquitectura del suelo urbano <i>Paolo De Marco</i>
54	El Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla <i>José Francisco Montes de la Vega</i>
64	Peregrinaje urbano y expiación: relatos sobre arquitectura y cartografía entre Roma y Sevilla <i>Javier Navarro de Pablos</i>
74	Gerardo Delgado. Otra escena de la educación <i>Francisco Parrón Ortiz</i>
84	Los huertos urbanos comunitarios como espacios improductivos en la ciudad. El caso del Huerto del Rey Moro <i>Manuel Pedraz Salas</i>
92	Metodologías de Intervención en el Patrimonio Defensivo de Castro del Río, Córdoba <i>Isabel Olaya López</i>

- 100** Reflexiones sobre la representación de la vivienda japonesa contemporánea: entre lo ensamblado y lo urbano
Salvador Prieto Castro
- 108** **Exposición**
Pedro Roldán, escultor (1624-1699)
Juan Suárez Ávila. CHS Arquitectos
- Obra Construida**
2022-2023
- 114** Casa de los nueve pórticos
Sol89
- 116** Casa EJ8
Luis Ridao Arquitecto
- 118** Casa C79. Vivienda unifamiliar entre medianeras
QUEIRO Arquitectura
- 120** Rehabilitación de vivienda unifamiliar en medio rural
José Luis Daroca y Jaime Daroca
- 122** Reforma integral de vivienda unifamiliar en Calle Sol 110
OMBÚ arquitectos
- 124** Casa Sinapsis
Baum Lab
- 126** Casa VJ
ARQCOOP arquitectura
- 128** Un patio para un júpiter. Rehabilitación tipológica
MM16
- 130** Casa en Piornal
Violeta Ramos Expósito
- 132** Casa TG2
Bróvo arquitectos
- 134** Casa Mile
Daniel Espada Cerón y Fernando Moral Alcaraz
- 136** Casa entre montes
Carlos Pedraza Arquitectos
- 138** Casa MV. Reforma integral de vivienda
QUEIRO Arquitectura
- 140** Martina y Madrid
Kalibra Arquitectura + Zurita Estudio
- 142** Reforma interior de vivienda en Ciudad Aljarafe
Mª Ángeles Freytas y Juanca Lagares
- 144** Casa Chaves Nogales
U+G Arquitectura
- 146** Vivienda en Prosperidad
PRÁCTICA
- 148** Casa de los pasos perdidos
estudio veintidós
- 150** Casa Poché
martínez-fons garrido
- 152** Casa-Mueble
HEIMAT studio
- 154** Casa Venecia
ALFADA Estudio
- 156** Vivienda Colectiva en Sevilla Este
SV60 Cordón & Liñán Arquitectos
- 158** Residencial Jardines del Porvenir
Hombre de Piedra Arquitectos y Estudio Glorieta Arquitectos
- 160** Pabellón deportivo municipal en La Rinconada
NGNP arquitectos + ML Arquitectos
- 162** Complejo Terapéutico de Marchena
Melina Pozo, Esther Mayoral, Cristóbal Miró, Fernando Valdés y Luz Baco
- 164** Edificio de vestuarios y servicios auxiliares
Sergio Mota y Liangliang Chen
- 166** Centro de Innovación UCA-SEA de la Universidad de Cádiz
Estudio Carbajal
- 168** Ampliación de Espacios Educativos del I.E.S Lauretum
Carmona - Vázquez Arquitectos
- 170** Reforma del Salón de Actos del Campus Bahía de Algeciras
Estudio Carbajal
- 172** Reforma de aulas y pasillo tercera planta de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla
Luisa Alarcón y Mª Luz Gadames

Contenidos

8

- 174** Pabellón E4. Espacio Educativo Exterior Eficiente
Ferran Ventura Blanch y Juan Gavilanes Veláz de Medrano
- 176** Umbráculo y Piletas "Pedro Puertas"
poeticServices
- 178** Centro Exposiciones, Ferias y Convenciones en el Parque Joyero
Francisco Javier Terrados Cepeda y Fernando Suárez Corchete
- 180** Intervención en el Edificio Salón Social Club Náutico Sevilla
Jacinto Pérez-Elliot + Elliot y Bulnes
- 182** Edificio Zero Kömmerling
EnMedio studio
- 184** Oficinas Rockandrolla
REONDO. Estudio de Arquitectura e Interiorismo
- 186** Amores
Chico Muñoz Estudio
- 188** Tres eses café
SANTZO
- 190** Hospital Doctor Muñoz Cariñanos
Planho
- 192** Clínica de Fisioterapia en Triana
HEIMAT studio
- 194** Un altar pobre, un altar franciscano. Altar para la Iglesia de Santa Clara de Sevilla
Pablo Millán y Antonio Rodríguez Babío
- 196** Colección ITERA
Pablo Baruc y CALVENTE
- 198** Instalación de la pintura de Arguijo en la exposición "Arte del renacimiento en Sevilla"
Reina & Asociados
- 200** La geometría de la ruina. Exposición Maestros del futuro
Pablo Millán
- 202** Río Somes
PRÁCTICA
- 204** Remodelación de la Plaza del Rey de San Fernando
Alt-q Arquitectura
- Premios COAS**
Arquitectura & Sociedad 2023
- 206** Categoría 1 Arquitectura de nueva planta
Categoría 1.1 Uso Residencial Unifamiliar
- 207** *Categoría 1.2 Uso Residencial Plurifamiliar*

- 208** *Categoría 1.3 Otros usos*
- 209** **Categoría 2 Arquitectura y preexistencia**
Categoría 2.1 Uso Residencial
- 210** *Categoría 2.2 Otros usos*
- 211** **Categoría 4 Diseño Interior y Arquitectura Efímera**
- 213** **Categoría 5 Diseño arquitectónico**
- 214** **Categoría 6 Nacional e Internacional**
- 215** **Categoría 7 Jóvenes Arquitectos**
- 216** **Categoría 8 Premios Arquitectura y Sociedad**
- 217** **Categoría 9 Premio Excelencia a la Trayectoria Profesional**

Concursos

- 218** **Biblioteca Central de La Universidad CEU**
MGM, Morales de Giles Arquitectos
- 220** **Propuesta para la Biblioteca Central de La Universidad CEU**
Burgos & Garrido Arquitectos
- 221** **Propuesta para la Biblioteca Central de La Universidad CEU**
Blanca Lleó + Harriet Camacho
- 222** **Propuesta para la Biblioteca Central de La Universidad CEU**
Guillermo Vázquez Consuegra
- 223** **Propuesta para la Biblioteca Central de La Universidad CEU**
Francisco Mangado
- 224** **Propuesta para la Biblioteca Central de La Universidad CEU**
Gabriel Verd + buró4
- 225** **Propuesta para la Biblioteca Central de La Universidad CEU**
AMCO Arquitectos
- 226** **Pabellón de España Expo 2025**
Icaria Atelier + Javier Terrados Cepeda + Fernando Suárez Corchete
- 228** **Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio en el campus de Ourense**
MRPR Arquitectos y Rafael Solleró López
- 230** **Ex Machina**
Sursuroeste Arquitectos
- 232** **Teatro Municipal de Torreperogil**
Estudio Carbajal

Espacio ETSAS

- 234** **Una liebre en el erial. Espacios ocultos en el paisaje minero de Aznalcóllar**
Celia Chacón Carretón
- 236** **Contemporaneidad del concepto In Between en la arquitectura**
Victoria Suárez Romera
- 238** **Orbis Terrarium**
Omar Bugarín Kamour
- 240** **Espacio FIDAS**
La formación, bastión de FIDAS

Reseñas

- 244** **Antonio González CORDÓN. Obra completa 1977-2018**
Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y Recolectores Urbanos
- 245** **Desplazamientos de Azul y Aire**
Jesús Marina y Elena Morón
- 246** **Galerías 1. Anuario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla**
A. Martínez, M. F. Carrascal y J. Navarro
- 247** **TEMPORÁNEA. Revista de Historia de la Arquitectura**
Editorial de la Universidad de Sevilla EUS
- 248** **Revista [patio]**
[patio] editorial
- 249** **Revista Travesías. Colegio de Arquitectos de Málaga**
Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y Editorial MIC
- 250** **Panorama**
2022-2023
- 254** **Epílogo**
Gerardo Delgado a posteriori
José Joaquín Parra Bañón
- 262** **Índice de autores**
- 263** **Créditos fotográficos**

El Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla.

Modelo de instrumento legal para la difusión y divulgación del patrimonio.

A través de la interpretación, la comprensión;
a través de la comprensión, el aprecio;
a través de la apreciación, la protección"
(Tilden, 2011)

José Francisco Montes de la Vega

Resumen: El pasado día 20 de octubre de 2022 el Excelentísimo Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobaba de forma definitiva el Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla, ejecutado por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), y dirigido por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. El Plan Director articula la protección y la integración en la sociedad de 130 bienes arquitectónicos dispersos en la ciudad y de titularidad municipal como único denominador común. Para todos ellos, se establecen nueve Programas de gestión (entendidos como líneas estratégicas de actuación que en conjunto conforman una política integral de gestión) y que engloban un total de treinta acciones diferenciadas. El presente artículo pone en relieve las acciones encuadradas en el programa "Socialización" y que están dirigidas a contribuir a la divulgación y difusión del patrimonio, contribuyendo de este modo a la concienciación sobre el mismo por parte de la sociedad y por ende a su protección.

Patrimonio, Sevilla, difusión, plataforma, digital

Abstract: On 20 October 2022, the Seville City Council Plenary finally approved the Master Plan for the Municipal Historical Heritage of Seville, executed by the Research Foundation of the University of Seville (FIUS), and directed by the Urban Planning and Environment Department. The Master Plan articulates the protection and integration into society of 130 architectural assets scattered throughout the city and owned by the municipality as the only common denominator. For all of them, nine Management Programmes are established (understood as strategic lines of action that together make up an integral management policy) and which encompass a total of thirty differentiated actions. This article highlights the actions included in the "Socialisation" programme, which are aimed at contributing to the dissemination and diffusion of the heritage, thus contributing to raising awareness of it in society and, consequently, to its protection.

Heritage, Seville, dissemination, platform, digital

El patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, forma parte indisoluble del legado y herencia que recibe un pueblo o comunidad. Al igual que ocurriría con la constitución republicana de 1931, el patrimonio histórico, cultural y artístico, volvería a formar parte del articulado de la carta magna de 1978, poniéndose en relieve, la apuesta decidida del estado en garantizar que las instituciones públicas impulsaran la cultura y la ciencia, siempre en beneficio de la sociedad con derecho a disfrutar de las mismas. Si bien, la Ley de Patrimonio Histórico español tiene como objetivo fundamental la *protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras*¹, la realidad es que tanto las políticas estatales como autonómicas llevadas a cabo en materia de divulgación y difusión han sido dispares, sin que exista una normativa legal común que vertebrase esta materia.

El artículo que se presenta realiza una exposición del Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla, analizando las acciones incluidas en materia de difusión y divulgación, y enfatizando el estudio en aquellas que hacen mención expresa al uso de las nuevas tecnologías.

El plan director de patrimonio histórico municipal de Sevilla

El 20 de octubre del año 2022, el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, en sesión ordinaria, aprobó de forma definitiva el Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal, adjudicado y ejecutado por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), culminando de esta forma un largo proceso que dio comienzo con la aprobación en el año 2016, por parte del consistorio de la ciudad, de realizar los trámites para la redacción y ejecución de un Plan Director de Actuaciones, que contemplase la programación de medidas e intervenciones a ejecutar en las próximas anualidades, con la participación de los grupos políticos municipales, técnicos municipales, así como profesionales y asociaciones de las distintas disciplinas relacionadas con el Patrimonio Histórico Artístico².

1 Punto 1, Artículo primero de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2 Acuerdo 21 de la sesión de Pleno Ordinaria del Ayuntamiento de Sevilla celebrada el 25 de noviembre de 2016.



Sin embargo, las pretensiones iniciales, fueron altamente superadas por el documento legal ratificado, dado que (y apoyándose en el espíritu de la Convención de 1972), la protección y gestión, como dos acciones conjuntas e indisolubles, se convierten en el eje vertebrador del documento, centrado no solamente en acciones de rehabilitación inmediata, sino también, en ampliar el horizonte de su gestión hasta el año 2030, (plazo en el que deberá ser revisado), reintegrando de este modo al patrimonio en la ciudad contemporánea.

Focalizada como una actividad de *investigación y transferencia a la sociedad* (Plaza Morillo, 2022), ha sido redactado por un meritorio conjunto de profesores de la Universidad de Sevilla (US), con la asistencia de un grupo de colaboradores universitarios, y se erige como un claro y valioso ejemplo de coordinación entre administraciones públicas; por un lado, la US, y por otro, las áreas municipales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico.

Este Plan Director se ha convertido en un proyecto pionero, al incorporar un vasto, extenso y variopinto conjunto de 130 bienes patrimoniales de titularidad municipal como único denominador común, superando de esta manera los planes directores que hasta la fecha se habían ejecutado en nuestro país, y que se habían centrado fundamentalmente en un bien arquitectónico, o en el mejor de los casos, en un conjunto cultural. (Plaza Morillo, 2022)

↑ fig.01. — Mosaico de imágenes representativas de los bienes patrimoniales de titularidad municipal incluidos en el Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla. Autor: Equipo redactor del Plan Director.





- 01 Templete de San Onofre.
- 02 Monasterio de San Jerónimo.
- 03 Naves Taller de RENFE.
- 04 Centro de Las Artes de Sevilla en el Monasterio de San Clemente.
- 05 Fundación La Agricultura (Teatro Alameda).
- 06 Nave SINGER.
- 07 Convento de Santa Clara.
- 08 Iglesia de San Laureano.
- 09 Casa de las Sirenas.
- 10 Columnas de La Alameda de Hércules.
- 11 Torre la Única.
- 12 Convento Cuartel del Carmen.
- 13 Edificio en Calle Silencio.
- 14 Muralla (tramo de la calle Goles).
- 15 Muralla (tramo de la Puerta Real).
- 16 Muralla (tramo de la Macarena).
- 17 Arco de la Macarena.
- 18 Muralla (tramo del Valle).
- 19 Muralla (tramo del Callejón del Agua).
- 20 Muralla (tramo de los Jardines de Murillo).
- 21 Muralla (tramo del sector Casa de la Moneda).
- 22 Torre de la Plata.
- 23 Casa Fabiola.
- 24 Mercado del Postigo del Aceite.
- 25 Fundación y Hornazas (Casa de la Moneda).
- 26 Horno (Casa de la Moneda).
- 27 Cisternas en la Plaza de la Pescadería.
- 28 Hotel Triana.
- 29 Arquillo de la O.
- 30 Castillo de San Jorge.
- 31 Centro de Cerámica de Triana.
- 32 Casa de las Columnas.
- 33 Corral de la Encarnación.
- 34 Casa del jardinero en los Jardines de Murillo.
- 35 Mercado de la Feria.
- 36 Costurero de la Reina.
- 37 Torre de los Perdigones.
- 38 Hogar Virgen de los Reyes.
- 39 Edificio en los Jardines de las Delicias.
- 40 Cementerio Municipal.
- 41 Hacienda Miraflores.
- 42 Cortijo de San Ildefonso.
- 43 Casa Consistorial.
- 44 Casa de los Pinelo.
- 45 Iglesia del colegio de San Hermenegildo.
- 46 Palacio del Pumarejo.
- 47 Palacio de los Marqueses de la Algaba.
- 48 Convento de San Agustín.
- 49 Edificio de la biblioteca municipal Alberto Lista.
- 50 Fábrica de vidrio La Trinidad.
- 51 Columnas de la calle Mármoles.
- 52 Antiquarium.
- 53 Juzgados Municipales.
- 54 Caños de Carmona (tramo de La Florida).
- 55 Caños de Carmona (tramo de Luis Montoto).
- 56 Caños de Carmona (tramo de Pajaritos).
- 57 Templete de la Cruz del Campo.
- 58 Silo de Cruzcampo.
- 59 Pabellón Ingreso de la cárcel de la Ranilla.
- 60 Nave Santa Bárbara.
- 61 Real Fábrica de Artillería.
- 62 Parque de Bomberos.
- 63 Estación de Cádiz - San Bernardo.
- 64 Centro Paterni.
- 65 Nave en calle Campamento y edificios ferroviarios.
- 66 Laboratorio Municipal.
- 67 La Buhayra (pabellón, área arqueológica y cerramientos).
- 68 Palacio Ponce de León.
- 69 Inmueble en el Patio de Banderas nº6.
- 70 Casa natal de Luis Cernuda.
- 71 Edificio junto a los Jardines de Murillo.
- 72 Casa Mallén.
- 73 Calzada romana en la avenida de Roma.
- 74 Hotel Alfonso XIII.
- 75 Casino de la Exposición y Teatro Lope de Vega.
- 76 Hacienda El Rosario.
- 77 Molino de Aljudea.
- 78 Molino de San Juan de Teatinos.
- 79 Torre Blanca.
- 80 Mercado de la Puerta de la Carne.
- 81 Escuela maternal María Inmaculada.
- 82 Comisaría de la Policía en le plaza de la Gavidia (área de gestión municipal).
- 83 Garaje Laverán.
- 84 Villa Encarnita.
- 85 Villa Julita.
- 86 Villa Pombo.
- 87 Villa Gracia.
- 88 Estación de Autobuses del Prado.
- 89 Puente de San Bernardo.
- 90 Puente de Triana.
- 91 Iglesia del Valle.
- 92 Edificio en calle Pajaritos.
- 93 Pabellón de Bellas Artes (Museo Arqueológico).
- 94 Pabellón de Arte Antiguo (Museo de Artes y Costumbres Populares).
- 95 Pabellón de Portugal.
- 96 Pabellón de Uruguay.
- 97 Pabellón de Colombia.
- 98 Pabellón de Perú.
- 99 Pabellón de Argentina .
- 100 Pabellón de Guatemala.
- 101 Pabellón de Marruecos.
- 102 Pabellón de Telefónica .
- 103 Pabellón Domecq.
- 104 Pabellón Espuñes.
- 105 Pabellón de Cuba.
- 106 Pabellón de la República Dominicana.
- 107 Pabellón de Citroen.
- 108 Pabellón de Brasil.
- 109 Pabellón de Informaciones.
- 110 Pabellón de EE.UU.
- 111 Pabellón de la Casa Real.
- 112 Pabellón de México.
- 113 Pabellón de Chile.
- 114 Corral de la Morería.
- 115 Corral del Cura.
- 116 Edificio Laredo.
- 117 Casa Mensaque.
- 118 Edificio en c/ Jesús del Gran Poder nº34.
- 119 Edificio en calle García Ramos nº23.
- 120 Tumba judía en el aparcamiento subterráneo de Cano y Cueto.
- 121 Hornos en el aparcamiento subterráneo de la Avenida de Roma.
- 122 Puente de la Horadada.
- 123 Mercado del Barranco.
- 124 Husillo del Barranco.
- 125 Fábrica de la Cía Catalana de Gas y Electricidad.
- 126 Frontón Betis (nave).
- 127 Casa en calle Antonia Díaz nº15.
- 128 Palacio del marqués de Torrenueva - La casa de los artistas.
- 129 Baños de la Reina Mora.
- 130 Fábrica La Coromina.

← fig.02. — Plano de situación de los 130 bienes patrimoniales de titularidad municipal incluidos en el Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla. Autor: Equipo redactor del Plan Director.

** El listado no es exhaustivo y puede ser ampliado con otros bienes inmuebles de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla que durante el período de vigencia del Plan puedan considerarse parte del phim.*

Los objetivos generales de este Plan, son la recopilación de información para el conocimiento de los bienes del PHiM; el diagnóstico integral de gestión de cada uno de los bienes y del entero sistema del PHiM en relación con los diferentes aspectos que inciden en su tutela; la creación de un proyecto estratégico para el PHiM en el contexto de la ciudad contemporánea; el diseño de las políticas de gestión integral del PHiM mediante una programación integrada; el diseño y puesta en marcha del Sistema de Información del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla (SiPHiM) como herramienta integral y centralizada de información y gestión; y por último, la calendarización de las actuaciones.

Al objeto de llevar a cabo estos objetivos, el Plan Director se apoya en un documento dividido en nueve programas: Organización Institucional, Información, Documentación y Digitalización, Conservación, Restauración y Mantenimiento, Investigación, Socialización, Utilización y Funcionalidad, Investigaciones Arqueológicas y Financiación y Viabilidad Económica y Marco Patrimonial

Además, cada uno de estos programas queda desarrollado por un total de 30 acciones; en el campo de nuestra investigación, y teniendo el convencimiento de que sólo se protege y se conserva lo que se conoce y se valora, resaltamos las acciones encaminadas a tal y fin y que se encuadran en el Programa V – Socialización, todas ellas a garantizar un acceso tanto físico como virtual de nuestro patrimonio:

- Educación y divulgación del PHiM (Acción 13).
- Creación de una plataforma digital de participación y difusión del PHiM(Acción 14).
- La elaboración de una identidad visual, material divulgativo y señalética patrimonial (Acción 15).
- Garantizar la accesibilidad físico-motórica, sensorial y cognitiva del patrimonio histórico (Acción 16).

El uso de las TIC´s para la difusión y divulgación del patrimonio en el marco legal europeo, estatal y autonómico:

El Consejo Europeo ha promulgado hasta la fecha 224 tratados, de los cuáles, los referidos al ámbito patrimonial y ratificados por el estado español, son el Convenio Cultural Europeo³, Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico⁴, el Convenio para la Protección del Patrimonio Arquitectónico de Europa⁵, el Convenio Europeo

3 Boletín Oficial del Estado nº 204, de 10 de agosto de 1957, páginas 731 a 732 (2 págs.). El presente Convenio entró en vigor de forma general el 1 de agosto de 1955 y entró en vigor para España el 4 de julio de 1957, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 9º párrafo 4º.

4 Boletín Oficial del Estado nº 160, de 5 de julio de 1975, páginas 14599 a 14600 (2 págs.). El presente Convenio entró en vigor de forma general el 20 de noviembre de 1970 y entró en vigor para España el 1 de junio de 1975.

5 Boletín Oficial del Estado nº 155, de 30 de junio de 1989, páginas 20472 a 20475 (12 págs.). El presente Convenio entró en vigor con carácter general el 1 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en el apartado c) de su artículo 18. Para España entró en vigor el 1 de agosto de 2022, según lo dispuesto apartado d) de su artículo 18.

para la Protección del Patrimonio Arqueológico (Revisado)⁶ y el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad⁷.

El Convenio Cultural Europeo fue el primer tratado aprobado por el Consejo de Europa para la salvaguarda de la cultura europea y el fomento de su desarrollo. Destaca, como el acceso al patrimonio cultural común, quedaba ya entonces garantizado, mediante su artículo 5º, el cual dictaba que *cada parte contratante considerará los objetos que tengan un valor cultural europeo que se encontraren colocados bajo su vigilancia como parte integrante del patrimonio cultural común de Europa, y tomará las medidas necesarias para conservarlos y facilitará el acceso a los mismos*. Sin embargo, el punto de inflexión se produciría en el año 1985, cuando el Convenio para la Protección del Patrimonio Arquitectónico de Europa, abogaba en su artículo 15 (y sin mencionar expresamente a las nuevas tecnologías) por *la utilización de técnicas modernas de comunicación y promoción, en la divulgación del patrimonio*.

El 27 de octubre de 2005, se firmaría en la ciudad portuguesa de Faro, el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del Patrimonio para la sociedad, conocido de forma común, como el Convenio de Faro, entrando en vigor el día 1 junio de 2011 tras ser ratificado por diez Estados miembro. El 12 de diciembre de 2018 el Plenipotenciario de España firmaría en Estrasburgo la ratificación a dicho convenio⁸.

La estructura vertebral del presente convenio encuentra su fundamento en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que establece que *toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten*. De esta manera se presenta el patrimonio cultural como un recurso para el desarrollo humano, la valorización de la diversidad cultural y el fomento del diálogo intercultural, así como un modelo de desarrollo económico basado en los principios del uso sostenible de los recursos⁹.

6 Boletín Oficial del Estado nº 173, de 20 de julio de 2011, páginas 80110 a 80119 (20 págs.). El presente Convenio entró en vigor de forma general el 25 de mayo de 1995 y entró en vigor para España el 1 de octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 14. 5.

7 Boletín Oficial del Estado nº 144, de 17 de junio de 2022, páginas 83816 a 83827 (12 págs.). El presente Convenio entró en vigor con carácter general el 1 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en el apartado c) de su artículo 18. Para España entró en vigor el 1 de agosto de 2022, según lo dispuesto apartado d) de su artículo 18.

8 Boletín Oficial del Estado nº 144, de 17 de junio de 1922, páginas 83818 a 83827 (12 págs.)

9 Gabinete de Comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

En el marco de nuestra investigación, resultan de especial interés el artículo 4, 12 y el 14, ya que asientan las bases legales del derecho del ciudadano a poseer un acceso al patrimonio cultural a través del uso de las nuevas tecnologías, reconociendo que *toda persona, por sí sola o en común, tiene derecho a beneficiarse del patrimonio cultural y a contribuir a su enriquecimiento, comprometiéndose a impulsar la participación de todos: – En el proceso de determinación, estudio, interpretación, protección, conservación y presentación del patrimonio cultural; – en el proceso de reflexión y debate públicos sobre las oportunidades y los retos que el patrimonio cultural representa. y a desarrollar el uso de la tecnología digital para mejorar el acceso al patrimonio cultural y a los beneficios que de él se derivan*.

Estos instrumentos ratificados o aceptados por España vinculan internacionalmente a nuestro país, integrándose además en nuestro ordenamiento jurídico como parte del Derecho interno español (Alegre Ávila, 1992), según dictan el artículo 96.1 de la Constitución española¹⁰, y el artículo 1.5 del Código Civil¹¹.

En 1985 se aprobaba la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuyos objetivos fundamentales eran la protección, el acrecentamiento y la transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico. Las competencias exclusivas del estado se limitan a las funciones de defensa contra la exportación y expoliación, dejando abierta la posibilidad de que cada una de las Comunidades Autónomas puedan regular la normativa legislativa necesaria para la correcta protección y tutela de su patrimonio histórico en todas aquellas cuestiones no reservadas al Estado.

A raíz de esta transferencia legislativa, el 4 de mayo de 1990, la región de Castilla-La Mancha aprobaría la primera ley de patrimonio histórico de carácter autonómico. A partir de este momento, y a lo largo de la década de los años noventa y principios del nuevo milenio, cada una de las autonomías irían ejerciendo la misma potestad, desarrollando de una manera más explícita

10 La prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, en los siguientes casos, a) Tratados de carácter político, b) Tratados o convenios de carácter militar, c) Tratados o convenios que afecten a la integridad territorial del Estado o a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I, d) Tratados o convenios que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública, e) Tratados o convenios que supongan modificación o derogación de alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución.

11 Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales no serán de aplicación directa en España en tanto no hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno mediante su publicación íntegra en el Boletín Oficial del Estado.

los aspectos legales contemplados en la Ley estatal de Patrimonio Histórico, y de la que todas ellas emanan, salvo en los casos de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla, ya que debido al Estatuto de Autonomía particular que poseen, no tienen la potestad legítima para desarrollar y aprobar su propio marco jurídico, (en esta materia y en otras tantas), dependido para ello del Gobierno Central de la Nación.

C. Autónoma	Ley de Patrimonio	Artículo
Andalucía	Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía – Ley 14/2007, de 26 de noviembre. <i>Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía – Ley 1/1991 de 3 julio (Derogada).</i>	-
Aragón	Ley del Patrimonio Cultural Aragonés – Ley 3/1999, de 10 marzo.	-
Asturias, Principado	Ley de Patrimonio Cultural - Ley 1/2001, de 6 de marzo.	Artículo 101. <i>Difusión.</i>
Balears, Illes	Ley de Patrimonio Cultural - Ley 12/1998 de 21 diciembre.	Artículo 89. <i>Difusión en la enseñanza.</i> Artículo 90. <i>Difusión exterior</i>
Canarias	Ley del Patrimonio Cultural de Canarias - Ley 11/2019, de 25 de abril. <i>Ley de Patrimonio Histórico de Canarias – Ley 4/1999, de 15 de marzo (Derogada).</i>	Artículo 132. <i>Difusión, enseñanza e investigación.</i>
Cantabria	Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria - Ley 11/1998, de 13 de octubre.	Artículo 123. <i>Investigación. Conservación y difusión.</i>
Castilla y León	Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León - Ley 12/2022 de 11 de julio.	-
Castilla - La Mancha	Ley de Patrimonio Cultural de Castilla la Mancha - Ley 4/2013, de 16 de mayo. <i>Ley de Patrimonio Histórico de Castilla la Mancha – Ley 4/1990, de 30 de mayo (Derogada).</i>	-
Cataluña	Ley de Patrimonio Cultural Catalán - Ley 9/1993 de 30 de septiembre.	TITULO III. <i>Medidas de fomento y difusión.</i> CAPÍTULO II. <i>Difusión.</i>
Comunitat Valenciana	Ley del Patrimonio Cultural Valenciano - Ley 4/1998 de 11 junio.	-
Extremadura	Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura - Ley 2/1999 de 29 de marzo.	-
Galicia	Ley del Patrimonio Cultural de Galicia - Ley 5/2016, de 4 de mayo. <i>Ley de Patrimonio Cultural de Galicia – Ley 8/1995, de 30 octubre (Derogada).</i>	Artículo 122. <i>Difusión, formación y educación.</i>
Madrid, Comunidad	Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid – Ley 8/2023, de 30 marzo. <i>Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid - Ley 3/2013, de 18 de junio (Derogada).</i> <i>Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid – Ley 10/1998, de 9 de julio. (Derogada).</i>	Artículo 90. <i>Difusión y educación patrimonial.</i> Artículo 91. <i>Acciones de difusión y educación patrimonial. Coordinación y participación.</i>
Murcia, Región de	Ley del P. Cultural de la C. Autónoma de la R. de Murcia - Ley 4/2007 de 16 de marzo.	-

Navarra, C. Foral de	Ley Foral del Patrimonio Cultural de Navarra - Ley Foral 14/2005 de 22 de nov.	TÍTULO VI. <i>Fomento y divulgación del Patrimonio cultural.</i> CAPÍTULO II. <i>Divulgación</i>
País Vasco	Ley de Patrimonio Cultural Vasco - Ley 6/2019, de 9 mayo . Ley de Patrimonio Cultural Vasco – Ley 7/1990, de 3 julio (Derogada).	-
Rioja, La	Ley del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja - Ley 7/2004 de 18 de octubre.	Artículo 83. <i>Educación, formación y difusión.</i>



Sin articulado específico.
Con articulado específico.
Con capítulo específico.

Además, en los casos de las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Galicia, la Comunidad de Madrid y País Vasco, ya se ha producido una revisión y adaptación de su marco legislativo, debido entre otros factores, (y tal como dicta la Ley 14/2007 de Andalucía) a la evolución de los conceptos y planteamientos en que se basan la protección y conservación del patrimonio histórico¹².

Analizados cada uno de los textos legales, en lo que a difusión y divulgación se refiere, destaca en primer lugar, y de forma general, como todos y cada uno de los textos legislativos coinciden en el Objeto la Ley, y que no es otro que el *garantizar su tutela, protección, conservación, salvaguarda y difusión.*

En segundo lugar, resalta cómo sólo nueve de las diecisiete leyes autonómicas (sin contar con las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla) incluyen en su texto de forma explícita, artículos que hagan mención directa a la difusión o a la divulgación del patrimonio; y cómo tan sólo dos de ellas, los referidos a la Comunidad de Cataluña y la Comunidad Foral de Navarra, dedican un capítulo completo a desarrollar este fin.

En tercer y último lugar, resalta cómo tan solo tres leyes Autonómicas incluyen en su articulado la utilización de las TICs para llevar a cabo la difusión y divulgación del patrimonio. Es el caso de Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria que establece que se utilizarán *tratamientos informáticos o de otras nuevas tecnologías que faciliten su inclusión en Internet u otras redes similares*, la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, que regula que para su *presentación deberá realizarse en soportes multimedia y se llevará a cabo su inclusión en Internet o en redes telemáticas similares*, y la Ley del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, regulando que los *poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, estimularán la realización de campañas periódicas de divulgación, formación, investigación, educación y concienciación social en los valores del patrimonio cultural, histórico y artístico de La Rioja, prestando una especial atención a la utilización de las nuevas tecnologías de la difusión en la sociedad de la información.*

Por todo lo anteriormente expuesto, cobra especial relevancia y protagonismo la Acción 14 del Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla, planteando la creación de una plataforma digital de participación y difusión del PHiM, como *herramienta centra-*

← Tabla. Articulado específico en materia de difusión y divulgación en las leyes de patrimonio cultural autonómicas.

¹² Preámbulo de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007. BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2008

lizada de participación y difusión del PHiM dentro de la política patrimonial del Ayuntamiento de Sevilla, ya que trasciende al marco legal en materia de patrimonio existente en nuestra región y apuesta de forma decidida por la concienciación del ciudadano en materia patrimonial, como único medio vehicular que garantice el vínculo de éste con su historia.

Conclusiones

Si bien el Plan Director se erige como una clara acción ejemplarizante dentro del campo patrimonial, como ciudadanos con derecho al acceso a la cultura (tanto física como virtualmente), no podemos avenirnos a propuestas puntuales en el tiempo que nazcan de la más o menos acertada iniciativa política, y sí apostar de forma fehaciente y decidida por la aprobación de un marco legal, de carácter estatal y autonómico, que garantice y asegure el acceso virtual a nuestro patrimonio cultural a través del uso de las TIC's.

62 El 22 de junio de 2021 se aprobaba en Consejo de Ministros el Anteproyecto de Ley por la que se modificarán la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Además, el actual presidente de Gobierno, en su sesión de debate de investidura anunció la aprobación de una Ley de Derechos Culturales que *garantice el acceso de todas las personas y todos los territorios a la cultura*.¹³

Por ello, nos encontramos en un marco político idóneo, para realizar una apuesta clara y decidida por la inclusión en el marco legal de carácter estatal, del uso y utilización de las TIC's en la difusión y divulgación del patrimonio cultural.

Al igual que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, siempre al servicio de la ciudadanía, en el campo patrimonial, se debe*

apostar por la redacción, regulación y aprobación de un marco jurídico que asegure y favorezca la creación de efectivas plataformas digitales de concienciación para la difusión y divulgación de nuestros bienes culturales, tanto materiales como inmateriales, donde la información incluida en ellas esté organizada, jerarquizada y estructurada de tal manera que se consiga un acceso universal a la misma.

Tan solo con el uso y la implementación de las nuevas tecnologías para la difusión y divulgación, y la creación de verdaderas plataformas digitales de concienciación se posibilitará:

- El acceso a un mayor número de personas interesadas en conocer el patrimonio cultural (y por ende la internacionalización de éste).
- La utilización de recursos y medios digitales hasta ahora inutilizados (abriendo un amplio y variado abanico de posibilidades en la transmisión del mensaje).
- La posibilidad de establecer sinergias de colaboración entre las diferentes instituciones y organizaciones culturales encargadas de la protección y difusión de nuestro patrimonio (a nivel local, autonómico y estatal), potenciando y favoreciendo la colaboración y cooperación entre ellas mediante el intercambio de recursos digitales creados, y facilitando de este modo la transferencia del entendimiento de las múltiples áreas culturales.
- Un nuevo modo de participación por parte del usuario, donde éste entra a formar parte de un modo activo (y no sólo pasivo) en la difusión y divulgación. **N**

¹³ Extracto del discurso del presidente del Gobierno D. Pedro Sánchez Castrejón, en la sesión de debate de investidura celebrado en Madrid el día 15 de noviembre de 2023.

Bibliografía:**Conferencias**

Sánchez Castrejón, P. (15 de noviembre de 2023). Intervención del Presidente en funciones, Pedro Sánchez, como candidato a la presidencia del Gobierno de la XV Legislatura [Sesión de Investidura].

Libro

Tilden, F (2011). *La interpretación de nuestro patrimonio. A Coruña, España: Asociación Interpretación Patrimonio.*

Artículo

Alegre Ávila, J.M. (1992). El ordenamiento estatal del patrimonio histórico español: principios y bases de su régimen jurídico. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (255-256)*, 599-641. (I. N. Pública, Ed.) Madrid, Madrid, España. doi: <https://doi.org/10.24965/real.vi255-256.8749>.

Plaza Morillo, C. (2022). PATRIMONIO CULTURAL Y CIVITAS. Hacia un papel activo del Patrimonio Histórico Municipal (PHiM) en los retos de la sociedad contemporánea: rentabilidad cívica, social y económica del Plan Director para la ciudad. *Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla. Tomo I, 12-13.*

Plaza Morillo, C. (2022). Un Plan para la Gestión Inteligente y Sostenible de los bienes arquitectónicos del Patrimonio Histórico Municipal (PHiM). *Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla. Tomo I, 14-19.*

Constitución Política

Constitución de la República Española. [Const]. 9 de diciembre de 1931 (España).

Constitución Española. [Const]. 27 de diciembre de 1978 (España).

Leyes y Documentos Legales

Ley 16/1985. Patrimonio Histórico Español. 25 de junio de 1985. B.O.E. No. 155, de 29 de junio de 1985.

Ley 14/2007. Patrimonio Histórico de Andalucía. 26 de noviembre de 2007. B.O.E. No. 38, de 13 de febrero de 2008.

Ley 3/1999. Patrimonio Cultural Aragonés. 10 de marzo de 1999. B.O.E. No. 88, de 13 de abril de 1999.

Ley 1/2001. Patrimonio Cultural. 6 de marzo de 2001. B.O.E. No. de 6 de marzo de 2001.

Ley 12/1998. Patrimonio Histórico de las Illes Balears. 21 de diciembre de 1998. B.O.E. No. 31, de 5 de febrero de 1999.

Ley 11/2019. Patrimonio Cultural de Canarias. 25 de abril de 2019. B.O.E. No. 140, de 12 de junio de 2019.

Ley 11/1998. Patrimonio Cultural de Cantabria. 13 de octubre de 1998. B.O.E. No. 10, de 12 de enero de 1999.

Ley 12/2002. Patrimonio Cultural de Castilla y León. 11 de julio de 2002. B.O.E. No. 183, de 1 de agosto de 2002.

Ley 4/2013. Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. 16 de mayo de 2013. B.O.E. No. 240, de 7 de octubre de 2013.

Ley 9/1993. Patrimonio Cultural Catalán. 30 de septiembre de 1993. B.O.E. No. 264, de 4 de noviembre de 1993.

Ley 4/1998. Patrimonio Cultural Valenciano. 11 de julio de 1998. B.O.E. No. 174, de 22 de julio de 1998.

Ley 2/1999. Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. 29 de marzo de 1999. B.O.E. No. 139, de 11 de junio de 1999.

Ley 5/2016. Patrimonio Cultural de Galicia. 4 de mayo de 2016. B.O.E. No. 147, de 18 de junio de 2016.

Ley 8/2023. Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. 30 de marzo de 2023. B.O.E. No. 192, de 12 de agosto de 2023.

Ley 4/2007. Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 16 de marzo de 2007. B.O.E. No. 176, de 22 de julio de 2008.

Ley Foral 14/2005. Patrimonio Cultural de Navarra. 22 de noviembre de 2005. B.O.E. No. 304, de 21 de diciembre de 2005.

Ley 6/2019. Patrimonio Cultural Vasco. 9 de mayo de 2019. B.O.E. No. 128, de 29 de mayo de 2019.

Ley 7/2004. Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja. B.O.E. No. 272, de 11 de noviembre de 2004.

Acuerdos

Acuerdo de 2022 [Pleno Ayuntamiento de Sevilla]. Aprobación definitiva del Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal, adjudicado a la empresa Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), de conformidad con el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 20 de octubre de 2022.

Acuerdo de 2021 [Consejo de Ministros del Gobierno de España]. Aprobación del Informe del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. 22 de junio de 2021.

Acuerdo de 2016 [Pleno Ayuntamiento de Sevilla]. Realizar los trámites oportunos para la redacción y ejecución de un Plan Director de Actuaciones en relación con el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla. 25 de noviembre de 2016.

Tratados y otros acuerdos internacionales

Convenio Cultural Europeo. 19 de diciembre de 1954.

Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico. 6 de mayo de 1969.

Convenio para la Salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico de Europa. 3 de octubre de 1985.

Convenio Europeo para la protección del patrimonio arqueológico (Revisado). 16 de enero de 1992.

Convenio marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad. 25 de octubre de 2005.